

## Tesorera Hernández destacó rol de la TGR en la gestión del Fondo Común Municipal

- ***En seminario organizado por la Subdere y el SII, la autoridad dijo que año a año han ido aumentando los recursos acumulados en el FCM, lo cual es una buena noticia para los gobiernos comunales de menores recursos.***

Con el fin de entregar orientaciones y analizar el funcionamiento de las normas sobre recaudación y distribución del impuesto territorial, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (Subdere), junto con el Servicio de Impuestos Internos (SII), organizaron el seminario para municipalidades “Gestión del Impuesto Territorial: desafíos y oportunidades para las comunas de Chile”.

El encuentro se realizó el 30 de noviembre pasado, en el hotel San Francisco, en Santiago, y participaron alcaldes y funcionarios administrativos de los municipios de la capital.

Entre los expositores estuvieron el director del SII, Fernando Barraza; la jefa de la División de Municipalidades de la Subdere, Pilar Cuevas; el Presidente de la Asociación Chilena de Municipalidades, Felipe Delpín y la Tesorera General de la República Ximena Hernández.

En la oportunidad la Tesorera Hernández habló sobre la importancia del pago de contribuciones de bienes raíces y la estrecha colaboración con los municipios para que los dueños de inmuebles cumplan con este tributo. Asimismo, la Tesorera destacó la importancia del Fondo Común Municipal (FCM) y el rol que ejerce Tesorería en la recaudación del impuesto territorial, así como en la distribución de los recursos acumulados en éste.

La Tesorera señaló que año a año han ido aumentando los recursos acumulados en el FCM, lo cual es una buena noticia para los gobiernos comunales, sobre todo para los de menores recursos. En este sentido, Ximena Hernández precisó que el FCM es un instrumento efectivo para redistribuir recursos financieros, transfiriendo éstos desde las municipalidades de altos ingresos a las de menores ingresos.

“Recordemos que la propia Constitución Política de la República, en su Artículo 122, define este Fondo como un mecanismo de redistribución solidaria de los ingresos propios entre las municipalidades del país”, precisó la Tesorera. Añadió que la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, a través de su Artículo 14, “confiere a este Fondo la función de garantizar el cumplimiento de los fines de las municipalidades y su adecuado funcionamiento”.

Por lo tanto, “este es un mecanismo redistributivo que opera con un principio de equidad, permitiendo que los municipios con mayores ingresos, aporten más a este Fondo”, dijo la Tesorera.

Otro de los expositores del seminario fue el experto español Tomás Moreno Bueno, asesor de la Dirección General de Catastro de España, quien entregó una detallada exposición sobre el impuesto territorial en su país. Destacó que una de los puntos clave para asegurar la efectividad de este tributo es la actualización permanente del catastro de bienes raíces, a partir de distintos mecanismos de registro y reavalúo de éstos.



*Foto: La Tesorera General de la República, Ximena Hernández, junto al Director del Servicio de Impuestos Internos, Fernando Barraza, y el asesor del Ministerio de Hacienda, Manuel Alcalde.*

Santiago, 3 de diciembre de 2018.